

Barranquilla, D.E.I y P

14 MAY 2019

Señora:  
**DAYANA BRIEVA PACHECO**  
Carrera 41 No 44 - 68  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a queja contra el Instituto Técnico de Barranquilla AOTEC RAD No 2018PQR28485.

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual nos informa el inconveniente presentado contra el instituto técnico de Barranquilla AOTEC debido a que presuntamente no le permiten ingresar a la estudiante al aula de clases por llegar tarde; además, indica que le están realizando cobros por la suma de cien mil pesos (\$100.000) por concepto de módulos perdidos por sus inasistencias.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior precisado, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo así:

- En reunión establecida en el plantel educativo, se pudo constatar que la estudiante Jeniffer Tamara Brieva se encuentra asistiendo a clases en su horario habitual.
- Por otro lado, la joven informó que el motivo de ingresar tarde al colegio era porque se había mudado del barrio, no obstante, comunicó que había regresado a su antiguo domicilio, el cual se encontraba cerca de la institución, cumpliendo de esta manera con la jornada académica y horario de clases establecido por el instituto técnico de Barranquilla AOTEC.
- Es importante precisar, que la estudiante se encuentra a paz y salvo con los costos académicos.

Consideraciones del Despacho.

En este sentido, este Despacho concluye que la situación que motivó la presente queja se trató de una indebida interpretación por parte de la madre de la estudiante, por ello, se recomienda a los padres de familia que en casos futuros se dirijan inicialmente a la institución respetando el conducto regular de atención y de no encontrar resolución a su inconformidad, podrá acercarse a esta Secretaría a exponer la situación.

Así las cosas, la invitamos a leer el Manual de Convivencia del plantel educativo para que pueda despejar las dudas con respecto al tema y en unión familiar realizar estrategias en cumplimiento del horario de clases en aras de contribuir en la formación integral de su acudida.

Por todo lo anterior, y guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define "para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

- 1) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
- 2) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- 3) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
- 4) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales".
- 5) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

En este sentido, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



**BIBIANA RINCÓN LUQUE**

**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Roberto Camargo - Asesor

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo